

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de enero de 2026
ASUNTO: Validación

MTRO. ANDRÉS MANNING NOVALES
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

Por medio de la presente, me permito informarle que, tras realizar una exhaustiva revisión jurídica de las Reglas de Operación del programa social denominado **"Programa Productivo para la Mujer Rural"** para el ejercicio fiscal 2026, se determina que el contenido del mismo se encuentra debidamente fundamentado y alineado al marco normativo vigente, no advirtiéndole observaciones de carácter legal que impidan su publicación y aplicación.

Lo anterior, en atención a que las citadas Reglas de Operación se encuentran debidamente sustentadas en lo dispuesto en los artículos 4, 17 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el artículo 49 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026; así como en los artículos 5, 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En ese sentido, se emite la validación jurídica correspondiente, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted con alto aprecio y consideración.

ATENTAMENTE


LIC. AMAURY ITURIEL PUEBLA MORALES
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

EXP



EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 27 — LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. El programa se fundamenta en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando que todas las personas gocen de los derechos humanos y el derecho al desarrollo rural integral para generar empleo y bienestar en la población campesina. El diseño, implementación y monitoreo aseguran el respeto, protección y promoción de los derechos de todas las involucradas. Se alinea con principios internacionales de igualdad, no discriminación, participación y rendición de cuentas, garantizando acceso justo sin distinción por etnia, edad, discapacidad, orientación sexual o religión. Se incorpora un enfoque de interculturalidad que respeta las cosmovisiones y prácticas culturales de las beneficiarias. La evaluación considera la eliminación de brechas de desigualdad y la promoción de la equidad en todos los niveles, reconociendo la diversidad de las mujeres rurales, tanto cisgénero como transgénero.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. La política social busca asegurar el disfrute de derechos individuales y colectivos mediante el acceso a programas sociales con igualdad de oportunidades. Se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, específicamente al Objetivo 2.3 "Primero los Pobres" para mejorar el bienestar mediante transferencias directas y focalizadas. Asimismo, responde al Objetivo 3.3 para transformar el sector agropecuario con una visión de largo plazo y justicia social. El programa promueve la corresponsabilidad entre beneficiarias y autoridades para el uso eficiente de recursos bajo principios de sustentabilidad. Se fundamenta en la Ley de Planeación y Prospectiva para ejecutar actividades con perspectiva de género y garantizar una vida libre de violencia. Los objetivos específicos se vinculan a los ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 5 (Igualdad de género) y ODS 8 (Trabajo decente).

TERCERO. Diagnóstico. Al inicio de la administración se realizaron 26 foros con grupos focales en los 84 municipios, identificando el limitado acceso de las mujeres a programas productivos como una problemática central. En Hidalgo, las mujeres representan el 51.9% de la población, pero su participación económica en el campo es de apenas el 13.4%, lo que representa una caída frente al 15.1% registrado en 2007. Las mujeres enfrentan barreras estructurales como la falta de seguridad en la propiedad de la tierra, lo que restringe su patrimonio y capacidad de generar ingresos sostenibles. En 2023, el programa recibió más de 26 mil solicitudes, siendo el de mayor demanda en la Secretaría, lo que evidencia la necesidad urgente de apoyos dirigidos. En 2024, con 52 millones de pesos, se logró atender a más de 9 mil productoras.

El estado cuenta con una superficie de 2 millones 98 mil hectáreas, de las cuales el 29% es de uso agrícola, 39% de uso pecuario, 35% para otros usos; de las cuales 602 mil 458 hectáreas agrícolas, de las cuales el 75% es de temporal y 25% de riego, 821 mil 79 hectáreas para uso pecuario, de las cuales el 44% es de matorrales, 38% de agostaderos y 18% de praderas. Durante el año 2022, y con los programas ofrecidos por la Secretaría, se atendieron a más de 12 mil productoras agropecuarias del Estado.

CUARTO. Definición de problema público. 30 mil pequeños productoras apícolas, acuícolas y productoras bovinos, ovinos y porcinos con insuficiente volumen de producción; 6 mil 332 pequeñas productoras pecuarios con insuficiente volumen de producción.

El problema público central es la baja participación económica de las mujeres en el sector agropecuario hidalguense y las barreras estructurales que limitan su autonomía financiera. El limitado acceso a programas de apoyo, insumos y herramientas, sumado a la falta de certeza jurídica sobre la tierra, frena el potencial productivo de más de la mitad de la población del estado. Esta exclusión no solo afecta la economía familiar de las mujeres rurales, sino que compromete la seguridad alimentaria local y la diversificación de las economías comunitarias. Sin una intervención pública directa y con pertinencia de género, las brechas de desigualdad en el campo continuarán profundizándose, manteniendo a miles de mujeres en situaciones de vulnerabilidad económica y rezago social.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODUCTIVO PARA LA MUJER RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Pequeños productores agropecuarios y pesqueros en el Estado de Hidalgo; 28 mil 136 pequeños productores pecuarios en el Estado de Hidalgo.

1.2 Definición de población objetivo.

Mujeres mayores de edad y que tengan domicilio en el estado de Hidalgo.

Para el presente año, se proyecta apoyar a 12 mil 663 pequeñas productoras apícolas, acuícolas y productores bovinos, ovinos y porcinos del estado.

6 mil 332 pequeñas productoras pecuarias en el Estado con insuficiente volumen de producción.

1.3 Objetivo general.

Incrementar la participación económica de las mujeres en actividades relacionadas al campo, mediante la entrega directa de apoyos productivos en especie que impulsen su autonomía económica y contribuyan al desarrollo sostenible de sus comunidades.

1.4 Objetivos específicos.

Establecer mecanismos de apoyo que respondan a las necesidades de las mujeres para mejorar sus condiciones de vida.

Generar condiciones para asegurar la participación femenina en actividades productivas relacionadas al campo.

Fomentar el emprendimiento e independencia económica mediante iniciativas que fortalezcan la autonomía financiera.

Impulsar el desarrollo económico regional y mejorar la capacidad productiva en los hogares rurales.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El programa contribuye a la autosuficiencia alimentaria y al desarrollo sostenible del campo conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y al Programa Sectorial de Agricultura 2023-2028. Busca reducir la pobreza rural y generar un impacto positivo en el bienestar de las comunidades mediante la equidad de género.

2. COMPONENTES

Componente 1: Fomento a la producción mediante huertos familiares. Entrega de paquetes con insumos, herramientas y capacitación para seguridad alimentaria.

Componente 2: Fomento a la producción con aves de doble propósito. Recursos para producción de huevo y carne, incluyendo aves y equipamiento.

Componente 3: Impulso a la cunicultura hidalguense. Entrega de semovientes (conejos) y equipo básico para crianza y comercialización.

No aplica.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

Apoyo: Recursos en especie o económicos otorgados para mejorar actividades productivas.

Beneficiaria: Mujer mayor de edad con domicilio en Hidalgo, incluye diversidad cisgénero y transgénero.

Comité Técnico: Encargado de evaluar y garantizar una asignación imparcial, técnica y objetiva de los apoyos del programa.

Convocatoria: Anuncio público con requisitos, fechas y procedimientos de registro.

Criterios de focalización: Condiciones obligatorias e imprescindibles para ser beneficiaria.

Criterio de elegibilidad: Factores para determinar el orden de atención (priorización).

Cunicultura: Crianza de conejos para producción de carne blanca y consumo.

Género: Construcción social que identifica diferencias y relaciones de poder para garantizar igualdad.

Instancia coordinadora: Unidad administrativa responsable de la supervisión general (Coordinación Administrativa).

Instancia ejecutora: Unidad administrativa encargada de la operación directa, recepción y entrega.

Reconversión productiva: Cambio de actividad para uso óptimo del suelo y reducción de siniestros.

Unidad de producción: Espacio físico o recursos donde se desarrollan actividades agropecuarias.

Vocación productiva: Capacidad natural o técnica de una región para actividades específicas.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

La cobertura del programa será estatal, sujeta a la suficiencia presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal 2026.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Se atenderán los 84 municipios de la entidad, sujeto a suficiencia presupuestal.

4.3 Criterios de priorización territorial.

Se dará prioridad a solicitantes que residan en municipios con muy alta o alta marginación. También se privilegiará a mujeres en municipios considerados rurales y en aquellos con vocación o aptitud productiva específica para el componente solicitado.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

La selección se basa en el cumplimiento de los criterios de focalización y la priorización mediante criterios de elegibilidad. El proceso garantiza imparcialidad y objetividad a través del Comité Técnico

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

1. Publicación de convocatoria. 2. Recepción de solicitudes y asignación de folios. 3. Revisión documental e integración de expedientes. 4. Generación de lista preseleccionada. 5. Validación y autorización por el Comité Técnico. 6. Notificación de resultados en coordinación con SEBISO. 7. Entrega de apoyos y formalización como beneficiaria.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Se dará prioridad a: solicitantes sin apoyos anteriores, población de nivel socioeconómico bajo, residentes en zonas rurales o de alta marginación, pertenecientes a comunidades indígenas/afromexicanas, adultas mayores, adultas jóvenes, diversidad sexogenérica, personas con discapacidad y desempleadas .

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

El trámite es gratuito y personal, los interesados deben entregar sus documentos en ventanillas físicas o virtuales detalladas en la liga <https://saderh.hidalgo.gob.mx/Convocatorias>. Incluye la validación de identidad ante RENAPO y la verificación de estatus respecto a sanciones en programas previos.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Incluye la firma del Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo 2) y la Solicitud de Apoyo (Anexo 1). La entrega se documenta físicamente mediante la firma del acta de entrega-recepción y puede apoyarse en herramientas tecnológicas para el seguimiento.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El programa cuenta con un presupuesto de hasta 67 millones de pesos. No se otorgarán apoyos a servidoras públicas ni a quienes reciban otros apoyos del mismo programa simultáneamente. Los gastos de operación están limitados al 5% del presupuesto.

5.1.6 Criterios de focalización.

Es obligatorio: manifestar interés formal y aceptar las disposiciones legales; ser mayor de edad; y tener domicilio comprobable en el Estado de Hidalgo .

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Consiste en la entrega física de paquetes integrales: huertos (herramientas/semillas), aves (hasta 15 aves y un gallo o equipo) y cunicultura (conejos de alta calidad y equipo).

6.2 Apoyo económico.

No aplica.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Presentar copia de identificación oficial vigente y CURP 2026 (que reflejen identidad de género), comprobante de domicilio 2026, solicitud de apoyo y formato único debidamente firmados .

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Cantidad: Un paquete por beneficiaria.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Recibir información oportuna, trato respetuoso y asesoría gratuita; solicitar inclusión en programas; recibir prestaciones conforme a requisitos; y gozar de privacidad en sus datos personales .

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Proporcionar información socioeconómica veraz; participar corresponsablemente; cumplir con la normatividad; informar si recibe apoyos de otros órdenes de gobierno; e inscribirse en el padrón y permitir visitas domiciliarias de verificación .

7.3 Causales de baja o suspensión.

Incumplir obligaciones o condiciones; usar el apoyo para fines distintos; negarse a revisiones de fiscalización; proporcionar datos falsos o alterados; no asistir a la entrega; o por fallecimiento .

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La Coordinación Administrativa (Instancia Coordinadora) vigila los recursos presupuestales. Las Direcciones Generales de Agricultura, Ganadería y Mujer Rural (Instancias Ejecutoras) supervisan la implementación operativa y entrega física .

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Se reconoce la Contraloría Social como el mecanismo independiente de las beneficiarias para verificar metas y recursos. Se realizarán supervisiones físicas y documentales, incluyendo visitas domiciliarias para validar información por parte de SEBISO.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

Con el fin de prevenir irregularidades en la recepción, validación, integración o resguardo de la documentación presentada en ventanilla; cualquier irregularidad podrá ser reportada por la persona que detecte o bien por las personas solicitantes o beneficiarias a través los mecanismos de queja y denuncia establecidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo, ante la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control correspondiente o las instancias competentes, conforme a la normativa aplicable.

La presentación de quejas o denuncias no afectará el acceso a los apoyos, trámites o beneficios del programa.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana. De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

Sujeción a la Ley de Transparencia de Hidalgo; publicación de objetivos, avances y recursos en la Plataforma Estatal de Transparencia y sitio oficial. Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

9.2 Protección de datos personales.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo (SADERH), es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Toda información debe identificar al programa como público, ajeno a partidos políticos y financiado por contribuyentes. Se integrará un Padrón Único de Beneficiarios.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Auditoría por la Secretaría de la Contraloría, el Órgano Interno de Control de SADER y la Auditoría Superior del Estado en cualquier etapa de ejecución.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Las ejecutoras deben facilitar toda documentación e información requerida por fiscalizadores para garantizar transparencia y rendición de cuentas.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

Facultad del Secretario emitir y actualizar reglas previa autorización de Hacienda para garantizar certidumbre jurídica.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

Priorización de apoyos a mujeres en situación de vulnerabilidad, respetando la diversidad sexual y promoviendo la inclusión de grupos tradicionalmente marginados.

TRANSITORIO

Las reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación oficial.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

NOMBRE COMPLETO
CARGO
RÚBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Productivo para la Mujer Rural para el Ejercicio Fiscal 2026.